IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE/CUT/00361/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Cuernavaca, Morelos a 9 de octubre de 2024.

Estimado solicitante.
Presente.

Mediante la presente, le envío un cordial saludo y me dirijo a usted en calidad del **Titular de la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, IMIPE,** de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y, al mismo tiempo, respondo a la solicitud de acceso a la información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De acuerdo con el artículo 6°, Apartado A, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y después de analizar la solicitud de información mencionada, se determinó que esta **Unidad de Transparencia es competente para responder a la solicitud presentada, en concordancia con lo establecido en el artículo 103, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.**

En consecuencia, se le brinda respuesta a su solicitud de acceso a la información, de acuerdo con las facultades de esta entidad administrativa, establecidas en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y el artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en los siguientes términos:

1. Se informa que se ha remitido la solicitud a la unidad administrativa responsable de generar, resguardar y administrar la información relacionada con la solicitud en cuestión.

2. La unidad administrativa correspondiente ha enviado la respuesta pertinente a esta solicitud, la cual se adjunta al presente documento.

3. Por lo tanto, **se procede a responder dentro del plazo establecido por la Ley.**

Deseo informarle que, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Transparencia aplicable en nuestra entidad y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, si usted considera que la respuesta proporcionada no es satisfactoria, tiene el derecho a interponer un Recurso de Revisión. Este recurso debe presentarse dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en la que se le considere legalmente notificado de la respuesta.

El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) se pone a su disposición para ofrecerle cualquier asesoramiento o guía que necesite con respecto a los procedimientos y mecanismos de acceso a la información y protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Morelos. Estamos comprometidos con su derecho a la información y dispuestos a asistirle en este proceso.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Licenciado Leonardo Velázquez Vázquez

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

MEMORANDO

IMIPE-CDR-F-08
REV. 02 VER. 00

Cuernavaca, Morelos; 08 de octubre del 2024
CTI/166/2024

LIC. LEONARDO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito dar respuesta a la solicitud con folio **170362824000391** en la que se solicita a esta Coordinación de Tecnologías de la Información:
"Derivado de los cambios y actualizaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia PNT, le solicito la siguiente información: 1. Mapa de sitio; 2. Cuáles son los perfiles/roles/usuarios, para operación de la plataforma, que implican los cambios y cuál es la forma correcta de crear, modificar, renovar o dar de baja a los usuarios de una Unidad de Transparencia; 3. Cuáles son las funciones y operación de acciones del Comité de Transparencia dentro de la PNT, así como cuáles son sus accesos y alcances en la PNT, y cómo pueden visualizar sus reportes; 4. Cuál es el procedimiento correcto paso por paso para una Unidad de Transparencia para los Siguientes movimientos: 4.1. Modificación de usuario generador de la información (para un cambio de administración); 4.2. Trámite de solicitud de acceso a la información, para ampliación de plazos e intervención de comité transparencia; 4.3. Reasignación de solicitud de acceso a la información (cual es el comprobante de la asignación y de la reasignación); 4.4. Ante la PNT, que acciones/movimientos se de deben de hacer para clasificar una información cómo reservada y/o confidencial, por una solicitud de acceso a la información; 4.5. Trámite de recurso de revisión; 4.6. ¿Cómo funciona el apartado de "soportes", para cambiar un tipo de solicitud y cuales son sus efectos? Posterior a que el Órgano Garante y/o el solicitante, son quienes clasifican la solicitud. 5. ¿Cómo se pueden implementar 3 usuarios en una área generadora de información, donde uno se encarga de solicitudes, otro de cumplimiento de obligaciones y otro de contestar recursos de revisión? ¿Cuáles son los movimientos y los roles/perfiles/usuarios a signar? 6."

En ese sentido me permito informar que, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es una herramienta tecnológica administrada, desarrollada e implementada en mayo del 2016 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), realizando una reingeniería total el pasado martes 17 de septiembre de 2024,

08/10/2024

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

por tanto, el INAI cuenta con las atribuciones de creación, modificación y actualización de dicha herramienta por lo que ellos tendrán la información solicitada de forma clara y precisa.

Sin embargo, hacemos de su conocimiento de la liga de los manuales que el INAI pone a disposición para el uso y administración de las cuentas de la PNT en los distintos roles según sea la necesidad del usuario.

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/manuales

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ING. MARCEL MENDOZA CORTÉS
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA